

### **Código Convenio: 29000372011981**

Visto el texto del acuerdo de prórroga y la tabla de retribuciones mensuales año 2011 Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Puerto Deportivo José Banús, recibido en REGCON con fecha 7 de marzo de 2011, código de convenio 29000372011981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.3 del Estatuto de los Trabajadores (Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo), esta Delegación Provincial de Empleo acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a la Comisión Negociadora, quien queda advertida de la prevalencia de la legislación general sobre aquellas cláusulas que pudieran señalar condiciones inferiores o contrarias a ellas.

2.º Proceder al depósito del texto original del acuerdo de prórroga y la tabla de retribuciones mensuales año 2011 Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa Puerto Deportivo José Banús, en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Delegación Provincial.

3.º Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Málaga, 22 de marzo de 2011.

El Delegado Provincial de Empleo, firmado: Juan Carlos Lomeña Villalobos.



**Tabla de retribuciones mensuales año 2011**

	SALARIO BASE	PLUS DE ASISTENCIA	PLUS DE TRANSPORTE	PLUS DE REPOSABILIDAD
<b>PERSONAL TÉCNICO</b>				
INGENIERO	1.825,93	362,71	309,54	861,99
COMODORO	1.321,79	362,71	309,54	852,95
<b>PERSONAL ADMINIST.</b>				
JEFE DE NEGOCIADO	1.231,96	362,71	309,54	292,96
OFICIAL 1.ª	1.072,97	362,71	309,54	197,72
OFICIAL 2.ª	1.017,89	362,71	309,54	50,91
AUXILIAR ADVO.	897,93	362,71	309,54	----
<b>PERSONAL SUBALTER.</b>				
TELEFONISTA	904,97	362,71	309,54	13,69
GUARDA	902,94	362,71	309,54	13,69
LIMPIADORA	902,94	362,71	309,54	13,69
AUXILIAR VIGILANTE	900,10	124,95	175,93	----
<b>PERSONAL MARINERÍA</b>				
CONTRAMAESTRE 1.ª	1.033,56	362,71	309,54	81,32
CONTRAMAESTRE 2.ª	963,05	362,71	309,54	81,32
AUX. CONTRAMAESTRE	933,58	362,71	309,54	81,32
MARINERO 1.ª	914,99	362,71	309,54	81,32
MARINERO 2.ª	900,12	362,71	309,54	----
PEÓN	900,12	124,95	175,93	----

Puerto Banús, 24 de febrero de 2011.

Los representantes de los trabajadores  
Don José Vidiella Salgado  
Don Miguel Sánchez Gómez  
Don José Martín González horas  
Don Francisco Morero Puertas

La empresa  
En Puerto José Banús, Torre  
de Control, siendo las 11:30 horas,  
del día 22 de febrero de 2011,  
se reúnen los señores al margen  
indicados con el siguiente orden  
del día.

Constituir la mesa negociadora para la prórroga del Convenio Colectivo de Empresa Puerto Deportivo José Banús, compuesta por los señores que a continuación se relacionan:

**Por parte de la empresa.**

Don José Vidiella Salgado (Presidente de la mesa)

Don Miguel Sánchez Gómez

**Por la parte social.**



Don José María Tineo Aguilar          Delegado de Personal (CC.OO)

Don Francisco Morero Puertas          Delegado de Personal (CC.OO)

Constituida la mesa negociadora, la parte social expone que se incremente la paga extra de septiembre a 30 días de salario.

La parte empresarial ofrece un incremento salarial del 3%, correspondiendo a la variación del IPC correspondiente al año 2010.

La parte social expone que va a comunicar a los trabajadores el incremento salarial expuesto por la empresa.

Se da por terminada la reunión siendo leída el presente acta, que encontrándola conforme en su contenido es firmada por los asistentes en el lugar y fecha al principio indicada.

Don José Vidiella Salgado  
Don Miguel Sánchez Gómez  
Don José M.<sup>a</sup> Tineo Aguilar  
Don Francisco Morero Puertas

En Puerto José Banús, Torre de Control, siendo las 12:00 horas, del día 24 de marzo de 2011, se reúnen los señores al margen indicados con el siguiente orden del día.

### **Tablas salariales.**

Se da comienzo a la reunión exponiendo la parte social que la propuesta por parte de la empresa de un incremento salarial del 3% sobre todos los conceptos que figuran en nómina al mes de diciembre de 2010, ha sido aceptada por los trabajadores.

Por consiguiente se acuerda un incremento salarial para el año 2011, de un 3% sobre todos los conceptos que figuran en nómina al mes de diciembre de 2010.

